



REGISTRADO	
<i>Loreto Brum</i>	
1/2	PATRICIA BRAIN Jefa Departamento Soc. Adm. del Consejo Superior

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997.

VISTO la Resolución nro. 126/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación de diversos alumnos de la Unidad Académica Río Grande, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han solicitado se les conceda excepción a las normas establecidas en los nuevos Diseños Curriculares.

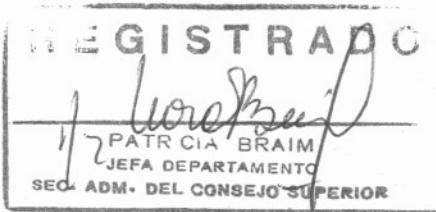
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó no dar curso a lo peticionado en la Resolución nro. 126/97 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- No refrendar la Resolución nro. 126/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca no haciendo lugar a lo requerido por los alumnos de la Unidad Académica Río Grande, inscriptos en la carrera Ingeniería Química, que solicitaron cursar simultáneamente las asignaturas Fisicoquímica, Fenómenos de Transporte y Termodinámica sin respetar las exigencias establecidas en los nuevos Diseños Curriculares.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 261/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTT
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO